



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Área de Urbanismo

ANUNCIO

Para general conocimiento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación definitiva de Proyecto de Actuación para implantación de actividad en suelo rústico, cuyo contenido es el siguiente:

“PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO PARA AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN Y RECICLADO DE PALETS DE MADERA EN POLÍGONO 12, PARCELA 68, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA.

Por la Sra. Delegada de Urbanismo, Vivienda y Recursos Humanos y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por la entidad DUOCARMA, SL con CIF B90466517, en calidad de promotora, sobre proyecto de actuación de interés público en suelo rústico para autorización previa de actividad de fabricación y reciclado de palets de madera en la parcela catastral 68 del polígono 12, del municipio de Carmona.

Considerando los informes técnico y jurídico del que se extraen los siguientes Antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

HECHOS:

1.- El día 21 de abril de 2023 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación solicitud presentada a nombre de DUOCARMA, SL, con CIF B90466517, en calidad de promotora, con objeto de que se apruebe proyecto de actuación de interés público en suelo rústico para autorización previa de actividad de fabricación y reciclado de palets de madera en la parcela catastral 68 del polígono 12, del municipio de Carmona.

La documentación del Proyecto de actuación está redactada por el ingeniero industrial D. Antonio García López, colegiado 5324, aportándose el 20 de junio de 2023 documentación adicional atendiendo a requerimiento formulado al efecto.

2.- Consta informe técnico emitido por el Arquitecto técnico municipal de fecha 11 de julio de 2023, del cual se destaca:

“I. Objeto del Proyecto:

Se trata de la implantación de las instalaciones e infraestructuras necesarias para la fabricación y reciclaje de palets de madera. Esta actuación se dividirá en dos fases.

El Proyecto contempla las siguientes instalaciones en cada una de las fases:

Primera fase:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

1

CSV: 07E7001FBA830004P1K5X4H5P7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBA830004P1K5X4H5P7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023730600000005 Fecha: 24/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023 09:21:10	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
Área de Urbanismo

Servicios básicos
Viales
Naves N1, N2, M1 y M2
Cámara de tratamiento térmico
Control de acceso y báscula
Explanación de almacenamiento exterior
Cubas de residuos
Surtidor particular

Segunda fase: Resto de naves; esto es: M3, M4, M5, M6 y M7.

El suministro eléctrico y abastecimiento de agua se realizará desde las redes de las compañías suministradoras que existen en las inmediaciones de la parcela.
Respecto a las instalaciones de saneamiento, las aguas residuales procedentes de la actividad se encauzarán hasta una fosa séptica estanca, disponiendo del correspondiente gestor de residuos autorizado a la hora de la retirada de dichas aguas.
El coste de inversión según el Proyecto de Actuación asciende a 1.375.000,00 €, comprendiendo la fase I (1.150.000,00 €) y la fase II (225.000,00 €).

II. Normativa de Aplicación:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Planeamiento General vigente:


- Normas Subsidiarias Municipales (NN.SS.), aprobación definitiva de 17/11/1983, con adaptación parcial a LOUA (AdP) de 04/03/2009, rectificado el 17/07/2009.
- Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la LOUA: Normas para el suelo urbano, Ordenanzas para el suelo urbano de uso residencial, industrial y equipamiento, y Normas para el suelo no urbanizable. Aprobación definitiva de 8 de febrero de 2013.

III. Requisitos del Proyecto de Actuación:

Según el planeamiento urbanístico municipal vigente, la parcela objeto de este informe se sitúa sobre Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural -zona de terrazas- y de especial protección.
Tras la entrada en vigor de la LISTA, y a la vista de su disposición transitoria primera, estos terrenos tendrán la consideración de suelo rústico común y suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística, respectivamente.
De conformidad con el art. 13 de las NN.SS. y 22 de la LISTA, la actividad propuesta se trataría de un uso extraordinario del suelo rústico, por lo que se hace necesaria de forma previa a la concesión de la licencia, la cualificación de los terrenos para implantar usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

*En el Proyecto de Actuación aportado por el solicitante se justifica el **interés público o social**, conforme al artículo 30 del Reglamento General de la LISTA, de la siguiente forma:*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBA830004P1K5X4H5P7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023730600000005 Fecha: 24/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023 09:21:10	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Área de Urbanismo

- **Impulso al desarrollo industrial de la zona.**
“por el impulso que constituye la implantación de una actividad consustancial al desarrollo industrial de la zona, como es la aquí pretendida.”
- **Creación de empleo y desarrollo económico.**
“por la creación de empleo y desarrollo económico que supondrá la implantación de las instalaciones deseadas para la población de dicha zona.”

Así mismo la procedencia o necesidad de implantación en suelo rústico de la actividad se justifica por:

“Dada las distintas tareas que se pretenden desarrollar en el complejo proyectado, se deduce fácilmente la necesidad de una amplia superficie para su correcta implantación.

*Por otro lado se justifica la **procedencia o necesidad de implantación en suelo rústico** dado que los palés son elementos usados por todo tipo de empresas, la ubicación de una planta de estas características debe ser accesible y cercana al mayor número posible de zonas industriales y comerciales, con la intención de ofrecer los servicios de recogida, rehabilitación, reciclaje y suministro de palés, al máximo número de empresas. Por tanto, se hace necesaria la implantación en una zona concéntrica con el mayor número de municipios posibles, y normalmente este tipo de ubicación coincide con suelo rústico, como es nuestro caso.”*

En el documento presentado se justifica igualmente la no inducción a la formación de nuevos asentamiento en base al artículo 24 del Reglamento de la Lista. El contenido del Proyecto de Actuación se adecua al establecido en el artículo 33 del Reglamento General de la LISTA.

IV. Compatibilidad con el Régimen Urbanístico:

Según el planeamiento urbanístico municipal vigente, la parcela objeto de este informe se sitúa sobre Suelo No Urbanizable, dentro de las siguientes categorías:

- SNU de carácter natural o rural, dentro de la zona de Terrazas.
- SNU de especial protección de carreteras y caminos.
- Zonas de Protección Territorial POTAUS: Protección de la red viaria.


Tras la entrada en vigor de la LISTA, y a la vista de su disposición transitoria primera, estos terrenos tendrán la consideración de suelo rústico común y suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística, respectivamente.

Según el artículo 20 de las NN.SS., las autorizaciones para edificios de utilidad pública o social, se ajustarán a las condiciones fijadas en el artículo 16, exceptuando la limitación en la superficie mínima de parcela. En dicho artículo se establece que, en zona de terrazas, las edificaciones se separen un mínimo de 25 m. de todos los linderos y que la parcela en la cual se ubique tenga lados de dimensión mínima de 100 m.

En este caso, las edificaciones cumplen con dicha separación a los linderos de la finca, y los lados de la misma tienen una dimensión superior a 100 m.

Según el art. 24 de las NN.SS., la parcela mínima para acoger una industria o instalación considerada Molesta, Insalubre, Nociva o Peligrosa será de 5.000 m²., debiendo la instalación separarse de todos los linderos un mínimo de 40 m.

La parcela en cuestión supera la parcela mínima de 5.000 m², y todas las instalaciones

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBA830004P1K5X4H5P7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023730600000005 Fecha: 24/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023 09:21:10	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
Área de Urbanismo

consideradas Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas respetan dicha distancia mínima de 40 m a los linderos.

En el artículo 2.4.3.1.7. de la AdP. NN.SS. se establecen las fajas de defensa e influencia de protección de carreteras y caminos. En la faja de defensa sólo podrán autorizarse las instalaciones necesarias al servicio de las vías, así como los servicios de comunicaciones de carácter público, quedando prohibidos los restantes tipos de edificaciones; mientras que en la faja de influencia sólo podrá autorizarse la construcción de vivienda ligada a explotación agrícola, pecuaria, forestal o extractiva, así como las edificaciones propias de estas explotaciones.

En este caso, la zona de implantación de la actividad y el cerramiento reflejado en los planos cumplen dichas distancias al camino del "Saladillo".

Por todo lo anterior, el proyecto presentado resulta compatible desde el punto de vista urbanístico.

Respecto al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), la parcela se encuentra afectada por las siguientes zonas de protección territorial:

- El artículo 33 de las normas del POTAUS establece una zona de cautela en las vías de gran capacidad. Estas serán de 300 metros de ancho medidos desde la arista exterior de explanación y un círculo de 500 metros de radio medidos desde la zona de intersección en nudos de esta red.

En esta zona de cautela, para las actuaciones edificatorias en suelo no urbanizable, habrá que presentar el correspondiente estudio de tráfico.

Al situarse la parcela en suelo preservado por la planificación territorial, la actividad pretendida se considera actuación con incidencia supralocal, según lo establecido en el artículo 2 de la LISTA.

V. Condiciones:

Para la futura concesión de la licencia urbanística de obras, se deberán aportar los siguientes informes sectoriales: **Informe favorable de la Consejería competente respecto al estudio de tráfico requerido en el art. 33 de las ordenanzas del POTAUS.**

VI. Conclusión:

El Proyecto de Actuación de referencia resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, de conformidad con lo expuesto en los apartados anteriores.

Habrán de observarse las condiciones reflejadas en el apartado V de este informe.

No es objeto de este informe la valoración de la concurrencia del requisito de la consideración de la actividad de interés público o social que contribuya a la ordenación y el desarrollo del medio rural."

3.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/1938, de 14 de julio, se admitió a trámite el mencionado Proyecto de Actuación.

En el BOP nº 167 de 21 de julio de 2023 se publicó el anuncio de la admisión a trámite del proyecto de actuación y la apertura del periodo de información pública por plazo de un mes. Además, se ha dado trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados, constanding acreditadas en el expediente las debidas notificaciones.

A este respecto, consta certificado de la Secretaría municipal de fecha 28/08/2023 en el que se

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBA830004P1K5X4H5P7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023730600000005 Fecha: 24/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023 09:21:10	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
Área de Urbanismo

indica que en relación al proyecto de actuación que nos ocupa, no se han presentado alegaciones en el periodo de información pública.

4.- Con fecha de entrada en esta Corporación de 20 de octubre de 2023 se recibe informe favorable de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 18 de octubre de 2023, en el cual se concluye lo siguiente:

“el Proyecto de actuación para planta de fabricación y reciclado de palés de madera en parcela 12 del polígono 68, en el término municipal de Carmona (Sevilla), es compatible con las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial vigentes y **no genera una incidencia territorial negativa**, debiendo atenderse, no obstante, a las observaciones establecidas en el presente informe.

Este informe se emite sólo a efectos de la incidencia territorial de la actuación en virtud de sus efectos en la ordenación del territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y del artículo 72 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de diciembre), con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos, informes o autorizaciones que procedan por parte de esta Delegación Territorial en virtud de las competencias atribuidas a la misma por la legislación vigente, así como de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Según el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), en suelo rústico, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, **usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.**

Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.

Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una **autorización previa a la licencia municipal** que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente (artículos 30 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía). El proyecto de actuación para la implantación de una actuación extraordinaria contendrá las determinaciones previstas en el artículo 33 del Reglamento LISTA.

Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes.

La resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, previo informe vinculante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBA830004P1K5X4H5P7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023	EXPEDIENTE :: 2023730600000005
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023	Fecha: 24/04/2023
09:21:10	Hora: 00:00
	Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Área de Urbanismo

emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LISTA (art. 32.2c) del Reglamento LISTA).

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento, con carácter general, la autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

Considerando que la aprobación del expediente es competencia del Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a dicho órgano, previo dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Resolver de forma favorable la solicitud de autorización previa para actuación extraordinaria en suelo rústico presentada por DUOCARMA, SL con CIF B90466517, y en consecuencia, cualificar los terrenos y aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para la actividad de fabricación y reciclado de palets de madera en la parcela catastral 68 del polígono 12, del municipio de Carmona, sujeto a las siguientes condiciones:

Aportación, con carácter previo a la concesión de la licencia de obras, del siguiente informe sectorial:

Informe favorable de la Consejería competente respecto al estudio de tráfico requerido en el art. 33 de las ordenanzas del POTAUS.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado con la advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos. Se advierte de que el cese de la actividad que se desarrolle en la parcela durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.”

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.”

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBA830004P1K5X4H5P7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023730600000005 Fecha: 24/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023 09:21:10	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
Área de Urbanismo

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde
Juan M. Ávila Gutiérrez
(Firma y fecha digital)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO:
954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

7

CSV: 07E7001FBA830004P1K5X4H5P7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBA830004P1K5X4H5P7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023730600000005 Fecha: 24/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023 09:21:10	

